

PLAZO MEDIO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIAS SOCIALES ENDEUDAMIENTO	Tiempo medio de tramitación del expediente hasta la fecha de registro de salida del Centro	39 días	Que se reducirá a la mitad el plazo reglamentariamente establecido para la tramitación del expediente
ACCESIBILIDAD	Nº de personas con conocimiento de lenguaje de signos	1 persona para todos los centros de servicios sociales	Que habrá al menos 1 persona con conocimiento en lenguaje de signos para todos los Centros de S.S.
PROFESIONALIDAD	Formación de los trabajadores	1 acción formativa anual en el área de Servicios Sociales	Mínimo de 1 acción Formativa anual
DISPONIBILIDAD	Nº de comidas diarias	400 comidas	Proporcionar hasta 400 comidas diarias en el comedor
DISPONIBILIDAD	Nº de viajes subvencionados o bonos	560 Bonos/mes	Mantener la subvención al transporte
DISPONIBILIDAD	Programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales	100 % programas	Mantener los programas: <ul style="list-style-type: none"> - Información, valoración, orientación y asesoramiento al ciudadano. - Emergencia social. - Alojamiento temporal alternativo. - Comedor social. - Ingreso melillense de integración. - Prestación básica familiar. - Ayudas técnicas. - Subvenciones al transporte urbano. - Otras prestaciones.

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VII) Que con fecha 11 de febrero, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio de Centros de Servicios Sociales.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VIII) Que la Carta de Servicios de Red de Centros de Servicios Sociales se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.